

ACTA DE INSPECCION

| Funcionario de la CARM e Inspector Acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día nueve de mayo de dos mil veintitrés en el LABORATORIO DE MECANICA DEL SUELO de la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., NIF :
sito en | Murcia, con correo electrónico para
aviso de notificaciones i

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a usos industriales y cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia con fecha 7 de marzo de 2002.

Que la Inspección fue recibida por | , Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación radiactiva mantiene el mismo recinto con bunker en iguales condiciones que las inspecciones anteriores recogidas en las actas correspondientes. Se comprueba que dispone de equipos contra incendios.

- Dispone de cuatro equipos , que se encuentran en la instalación en el momento de la inspección y que corresponden a los números de serie : . El citado en último lugar, cuya función es la determinación del contenido de betún de mezclas bituminosas, se encuentra fuera de servicio, habiéndose anotado en su Diario de operación.
- Cuenta con tres equipos en uso para detección y medida de la radiación, de la marca , modelo en dos casos y en el otro, con nº de serie : los del primer modelo citado y el del otro modelo. La calibración fue para el primer nº de serie citado, en fecha 20/02/20 (por , habiendo sido la anterior el 03/03/16) y 29/07/20 para el segundo y el tercero (por la misma entidad citada y 12/09/16 la anterior). Las verificaciones de los estos equipos se llevan a cabo por el titular, habiendo sido las últimas en fechas 05/02/21, 02/08/21, 03/02/22, 15/07/22 y 18/01/23, para los tres monitores. Además cuenta con un cuarto equipo de la misma marca, con nº de serie , que se dejó fuera de uso por rotura el 29/02/12, lo cual se anotó en el Diario de operaciones de la instalación. Según la actualización del procedimiento correspondiente, que se refiere en esta acta más adelante y que se comunicó y fue aceptada en febrero de 2021 por el CSN, la calibración se realiza cada seis años, mientras que la verificación se efectúa por el titular cada seis meses, procediendo a enviar el monitor a revisión, reparación y/o calibración si el resultado queda fuera del rango establecido.
- En el momento de la inspección se comprueba que el vehículo , destinado al transporte de los equipos al lugar de trabajo, dispone de placas-etiquetas amarillas y paneles naranjas reducidos de identificación, todos ellos con material imantado y tornillos, que se colocan cuando se efectúa el transporte, calzos, dos extintores (de 3 y 6 kg), cinta de balizamiento, lámpara de destellos, linterna, lavaojos, gafas, guantes, así como instrucciones para emergencias según ADR (comprobadas en registro informático, y que los conductores recogen en una carpeta junto con el dosímetro) y carta de porte reglamentaria.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se elige un equipo dentro de su maleta, para el control de radiación, que es el que tiene el nº de serie , resultando las siguientes tasas de dosis: $\mu\text{Sv/h}$ en contacto y $\mu\text{Sv/h}$ a 1m de distancia del mismo. Con los cuatro equipos en el almacenamiento,

la tasa de dosis registrada es de $\mu\text{Sv/h}$ junto a la puerta del mismo y de $\mu\text{Sv/h}$ en la pared lateral.

- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el ,

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponen de una licencia de supervisor y tres de operador vigentes.
- A fecha de marzo de 2023 tenían controlados dosimétricamente a 4 usuarios, incluyendo el Supervisor, siendo el centro de lectura la empresa | | y no apreciándose dosis significativas.
- Se revisan los diarios de operaciones, tanto el de la instalación, de referencia : y fecha 17/1/1996, como de cada uno de los cuatro equipos, cuyas referencias son: : equipo nº : ; ; , equipo nº : ; ; , equipo nº : y : , equipo nº : . Los equipos con nº de serie : se dejaron fuera de servicio en fechas 03/04/2020 y 21/10/2011 respectivamente, si bien el primero de éstos se volvió a usar a partir del 18/06/20, tras su revisión, constanding las correspondientes anotaciones en sus diarios. El diario de la instalación y los de cada uno de los tres equipos en servicio se encuentran actualizados y firmados por el supervisor, conteniendo anotaciones de los hitos principales de la instalación; vigilancia radiológica ambiental y destino de equipos. Todos estos diarios son sellados por la Inspección.
- El representante acredita (también lo envía por correo electrónico a la Inspección, el 16/05/2023), la contestación del CSN, que a su vez también fue por correo electrónico, de 04/02/2021, en el que, a consulta del representante, confirma que los documentos y procedimientos que se enviaron por el titular al citado organismo en septiembre de 2020 se consideraban aceptados por lo que podían aplicarse. Estos documentos y procedimientos, que el representante adjunta al correo electrónico citado en primer lugar, son las actualizaciones del Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia Interior y de los Procedimientos técnicos de mantenimiento de los equipos radiactivos y monitores de radiación. Además en el mismo correo electrónico añade el justificante de pago del seguro y el temario del curso de formación, celebrado el 03/04/2023
- Según la actualización referida del procedimiento de mantenimiento de los equipos radiactivos, la revisión de los mismos la realiza internamente el titular según el procedimiento aceptado por el CSN, cada 6 meses, efectuándose la externa, por empresa autorizada para ello, cada 2 años y las pruebas de hermeticidad cada año,

además de la revisión de la varilla cada 5 años, estando todo ello de acuerdo con la instrucción del CSN IS-28. Según el procedimiento anterior, que también había aceptado el CSN, las frecuencias eran de 6 meses y un año, mientras que la hermeticidad se efectuaba cada 6 meses. Las acciones que realiza el titular en su revisión son limpieza, engrase de varilla, estado de batería, mango, junta de unión, maleta y etiquetas, verificación de que la fuente se aloja en su lugar de seguridad, cierre del blindaje y medición del índice de transporte. Las empresas que efectúan estas labores son | las revisiones, , las pruebas de hermeticidad y por último la revisión de las varillas la realizan las dos empresas citadas (cada una, una parte de la revisión). Las fechas de estas operaciones han sido las indicadas en la tabla, habiéndose sombreado la que ha rebasado los plazos:

Equipo/Nº Serie	Revisión titular	Revisión externa	Hermetic.	Varilla
(fuera de uso de 03/04/20 a 18/06/20)	27/02/20 02/08/20 18/02/21 17/08/21 16/02/22 15/07/22 18/01/23	02/06/20 03/06/21	21/07/20 03/02/21 16/07/21 15/07/22	25/03/22
	20/04/20 15/10/20 12/04/21 12/10/21 16/02/22 15/07/22 18/01/23	02/06/20 03/06/21	Idem que el	25/03/22
	04/05/20 03/11/20 28/04/21 12/10/21 16/02/22 15/07/22 18/01/23	03/07/20 08/07/21	Idem que el	19/06/19
(fuera de uso desde 21/10/11)				

- Hay que indicar que las fechas de revisión externa de los equipos reflejan la fecha de firma y salida de la empresa que realiza la revisión, habiéndose producido la entrada 5 ó 6 días antes y que en el caso de las varillas también se indican las fechas de la firma y salida, con un retardo respecto a la entrada de unos 15 días.
- Consta el envío al CSN de los Informes anuales correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, en fechas respectivas 11/02/2021, 16/03/2022 y 13/02/2023, mientras que a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera se remitieron, por el sistema de comunicación interior de la administración autonómica, el 15/02/2021, 24/03/2022 y 20/02/2023.
- El personal trabajador expuesto está clasificado como categoría B.
- Se presenta acreditación de realización de curso de formación el 03/04/2023, de dos horas de duración, sobre el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior, exhibiendo el guión en archivo informático y hoja de firmas de asistencia de dos trabajadores, encontrándose de baja el tercero. Los anteriores cursos se habían celebrado el 03/04/2019 y 02/04/2021.
- Exhibe póliza de seguro con .
y justificación de pago en fecha 23/02/2023. En el suplemento nº 1 de dicha Póliza indica "...daños nucleares...durante su uso y transporte...", en referencia a los equipos radiactivos, por ser móviles.
- El Consejero de Seguridad de transporte es . Se exhiben justificantes de presentación en los meses de marzo de 2021, 2022 y 2023 de los Informes anuales correspondientes realizados por dicho Consejero.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el R.D. 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la



CSN-RM/AIN/25/IRA/1893/2023
Hoja 6 de 6

referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a 6 de junio de 2023.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del "LABORATORIO DE MECANICA DEL SUELO de la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta